



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/36/584
12 octubre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones
Temas 12, 19, 31, 32, 33, 36, 39, 40,
42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 54, 55,
58, 60, 64, 69, 74, 79, 81, 82, 87,
116, 118 y 130 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DE PALESTINA

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CUESTION DE NAMIBIA

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
DEDICADO AL DESARME

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

CESACION DE TODAS LAS EXPLOSIONES DE ENSAYO DE ARMAS NUCLEARES

APLICACION DE LA RESOLUCION 35/145 B DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROHIBICION DEL DESARROLLO Y DE LA FABRICACION DE NUEVOS TIPOS DE ARMAS
DE DESTRUCCION EN MASA Y DE NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS

APLICACION DE LA DECLARACION DEL OCEANO INDICO COMO ZONA DE PAZ

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARME

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES EFICACES PARA DAR GARANTIAS A LOS
ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL
EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS
ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE
LOS TERRITORIOS OCUPADOS

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

APLICACION DEL PROGRAMA PARA EL DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL
RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A
LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y OBSERVANCIA
EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

INFORME DEL COMITE ESPECIAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE
LA NO UTILIZACION DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS

AGRESION ARMADA ISRAELI CONTRA LAS INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES Y
SUS GRAVES CONSECUENCIAS PARA EL SISTEMA INTERNACIONAL ESTABLECIDO
RESPECTO DE LA UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR CON FINES PACIFICOS,
LA NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD
INTERNACIONALES

Carta de fecha 5 de octubre de 1981 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de solicitar, cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, que se circulen como documento oficial de la Asamblea General las resoluciones aprobadas por la 68a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria, celebrada en La Habana del 15 al 23 de septiembre de 1981, en relación con los temas 12, 19, 31, 32, 33, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 58, 60, 64, 69, 74, 79, 81, 82, 87, 116, 118 y 130 del programa.

(Firmado) Raúl ROA KOURI
Embajador
Representante Permanente de Cuba

ANEXO

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA 68a. CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA
CELEBRADA EN LA HABANA DEL 15 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1981

CONF/81/Desarme/DR. rev
22 de septiembre de 1981

Punto 3 del orden del día

La participación de los Parlamentos en la cooperación internacional encaminada a lograr los objetivos del desarme y la necesidad urgente de activar las negociaciones sobre las cuestiones del desarme

Resolución aprobada por unanimidad por la Comisión de Asuntos Políticos, Seguridad Internacional y Desarme

Relator: Sr. H. Hesele (Austria)

La 68 Conferencia Interparlamentaria,

Considerando que la paz es propiedad común de la humanidad y en las condiciones actuales es también la condición primera de la existencia,

Teniendo presente el deterioro de las relaciones internacionales y observando que han surgido nuevos focos de crisis y conflicto entre los Estados además de los que ya existían, que continúa violándose la independencia, la soberanía y la integridad territorial y que se recurre cada vez más a la fuerza, a las amenazas, a la intervención militar y a la injerencia en los asuntos internos, así como a las violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

Condenando el uso o amenaza de uso de la fuerza en las relaciones entre los Estados y reafirmando que el diálogo, la avenencia y la negociación constituyen los únicos métodos aceptables para el arreglo de las diferencias entre los Estados, según lo declaran las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria en Berlín (RDA),

/...

Reafirmando la absoluta necesidad de respetar el compromiso adquirido en diversos instrumentos internacionales tales como la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y diversos otros convenios, de abstenerse de la amenaza o del uso de la fuerza en las relaciones internacionales,

Subrayando el carácter indivisible y mundial de la distensión y la seguridad,

Consciente de que la distensión que busca la reducción y la eliminación definitiva de las tensiones entre los Estados y pueblos puede ayudar a conformar un futuro más seguro, estable y justo para la humanidad,

Consciente de que la eliminación de la tensión en la vida internacional y la reanudación y continuación de la política de paz, distensión y cooperación requieren, entre otras cosas, la observancia estricta de los principios de independencia y soberanía nacionales, la no intervención en los asuntos de otros y el derecho de cada pueblo a ser dueño de su propio destino, así como la solución de los conflictos solamente por medios pacíficos y la renuncia definitiva a la fuerza y a la amenaza,

Lamentando el hecho de que no se han aceptado los esfuerzos positivos relacionados con el desarme, incluidos los que propusieran el Movimiento de los No Alineados, como medio para iniciar negociaciones provechosas que tengan una influencia positiva en la situación internacional y constituyan un esfuerzo serio por consolidar la distensión y la seguridad como demanda la opinión pública mundial,

Convencida de que en los últimos años se ha hecho efectivamente muy poco para transformar las magnánimas declaraciones en acciones de desarme concretas,

Señalando que la carrera de armamentos trae como resultado un nuevo aumento de los presupuestos militares, que limita las posibilidades de desarrollo, en especial en el caso de los países en desarrollo, genera la inflación y dificulta en general la eliminación de los múltiples problemas económicos que pesan sobre el mundo en la actualidad,

Convencida de que el desarme y la limitación de los armamentos, en particular los nucleares, son esenciales para prevenir el peligro de una guerra nuclear y para fortalecer la

paz y la seguridad internacionales, así como para el progreso económico y social de todos los pueblos, con lo que se viabilizaría el logro de un nuevo orden económico internacional,

Consciente del peligro para la supervivencia de la humanidad que constituyen las armas nucleares y de la necesidad de crear las condiciones para la reducción y la eliminación definitiva de la posibilidad del uso o de la amenaza de uso de esas armas, y recordando la devastación que han causado todas las guerras,

Expresando su pesar de que muy poco se ha llevado a la práctica del Programa de Acción adoptado en el Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la Declaración de los años 1980 como Segundo Decenio del Desarme, aprobado por las Naciones Unidas en su Resolución 34/46,

Consciente de la necesidad de acelerar y ampliar las negociaciones en la Comisión de Desarme sobre la base de las prioridades establecidas en el Programa de Acción del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y reafirmando la importancia de la participación de todos los Estados en las negociaciones del desarme y la elaboración de convenios internacionales en esta esfera, que tomen en consideración los intereses de todos los Estados y de la paz y la seguridad generales,

Subrayando la importancia que tendría un nuevo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el cese de la carrera de armamentos y el inicio del proceso de desarme,

Llamando la atención sobre la necesidad de eliminar los focos de crisis y resolver las discrepancias entre los Estados por medios pacíficos, lo que tendría también un efecto positivo en el logro del desarme real y verdadero,

Convencida de la urgente necesidad de que todos los Estados negocien medidas realistas y comprobables de control de armamentos y de desarme compatibles con la seguridad por medio de reducciones mutuas y equilibradas de todas las fuerzas, incluidas las fuerzas nucleares y convencionales,

Profundamente preocupada de que la producción de nuevas armas nucleares y su despliegue conducente a desequilibrar el poderío en armas nucleares impida o retrase las negociaciones convenientes entre las Potencias interesadas y pongan en peligro la distensión internacional,

Considerando que el papel de los parlamentos en la cooperación internacional debe elevarse con vistas a disminuir las tensiones y preservar la distensión,

Convencida de que la cooperación interparlamentaria a los niveles mundial y regional contribuirá grandemente al fortalecimiento y la salvaguarda de las relaciones pacíficas entre países con diferentes sistemas sociales y económicos,

Conocedora de la importante contribución que los parlamentos pueden y deben hacer al mantenimiento de la paz y la distensión, así como al progreso en la esfera del desarme, y cuidadosa de su responsabilidad en cuanto a ello,

1. Exhorta a los Parlamentos y Gobiernos a realizar esfuerzos:

- a) por la ejecución del Programa de Acción del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en especial, de las disposiciones de la Declaración de los años 1980 como Segundo Decenio del Desarme;
- b) por el desarrollo —con vistas a reducir la tensión y el riesgo de un conflicto armado— de acciones creadoras de confianza obligatorias y de gran alcance e importantes desde el punto de vista militar que serían verificables en las formas que correspondan con el carácter de cada una de las acciones y que sean acordadas por las partes interesadas;
- c) por la elaboración de un programa complejo de desarme en la Comisión de Desarme, antes del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al Desarme;

- d) por la conclusión de negociaciones duraderas en la Comisión de Desarme y otros foros internacionales acerca del logro de una prohibición ampliada de los ensayos nucleares y la prohibición de las armas radiológicas; por la conclusión de un tratado que prohíba el desarrollo, la producción y la acumulación de armas químicas y estipule su destrucción; y por la concertación de arreglos internacionales eficaces que garanticen que ningún Estado que carezca de armas nucleares esté sometido al uso o a la amenaza de uso de las armas nucleares;
 - e) para garantizar que las acciones acordadas no impidan en modo alguno a los países no nucleares el acceso amplio a los usos de la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos;
2. Insta a los Parlamentos y Gobiernos:
- a) a declararse firmemente en favor de la renuncia total al uso o a la amenaza de uso de la fuerza en las relaciones internacionales y de la solución de las diferencias entre los Estados exclusivamente por medios pacíficos tales como las negociaciones;
 - b) dondequiera que exista una situación de tensión o conflicto, a estimular los esfuerzos encaminados a la celebración de conversaciones concretas sobre acciones creadoras de confianza entre los respectivos países o partes;
 - c) a emplear todos los medios adecuados para restaurar el respeto a la independencia, la soberanía y la integridad territorial en situaciones en que esos principios hayan sido violados; y a garantizar que se respete y se pongan en práctica la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
3. Subraya que las esperanzas de muchos países están puestas en el proceso iniciado por la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) que debe servir como ejemplo de la viabilidad de un arreglo negociado de los intereses divergentes;

4. Insta a los Gobiernos y Parlamentos de los países de la CSCE a que muestren voluntad política con vistas a concluir la Reunión de Madrid con un documento sustantivo y equilibrado, de manera que esta Reunión contribuya a la total realización de los principios y disposiciones del Acta Final de Helsinki, abra el camino a la adopción de medidas concretas para una cooperación sin trabas en el continente, sienta las bases para la organización de una conferencia sobre creación de la confianza, seguridad y desarme en Europa, incluida la región del Mediterráneo, y garantice la continuidad del proceso de la CSCE;
5. Recomienda encarecidamente el reinicio y la continuación del proceso de las Conversaciones sobre Limitación de Armas Estratégicas (SALT) sin menoscabo de lo que se ha logrado en esta esfera, que sería un punto de partida político significativo para detener un elemento de la contraproducente carrera de armamentos que, lejos de aumentar la seguridad, socava la estabilidad internacional;
6. Subraya, con relación a la producción de nuevas armas nucleares, que es urgente —en el marco del esfuerzo combinado por detener la carrera de armamentos y reducir los actuales arsenales nucleares— lograr un acuerdo sobre la prohibición de todo tipo nuevo de armas de destrucción masiva; y subraya también la necesidad de un acuerdo entre las Potencias interesadas para evitar todo despliegue desestabilizador de cualquier tipo de arma nuclear;
7. Insta además a que extienda este tipo europeo de conferencia de paz hacia otros focos de tensión del mundo, con el objetivo de lograr el desarme real y efectivo y la paz;
8. Se pronuncia en favor del inicio lo antes posible de conversaciones sobre limitaciones y reducción mutuas de las armas nucleares entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética como medida que contribuya a la continuación del proceso SALT, sin menoscabo de los intereses de seguridad de todos los Estados en relación con la preservación de la paz en el mundo;

9. Insta a los Parlamentos y Gobiernos de todos los países del mundo a que apoyen resueltamente, sin condición previa alguna, las negociaciones urgentes que tendrían como resultado la prevención de una nueva ronda en la carrera de los proyectiles nucleares;
10. Llama a los Parlamentos a utilizar su influencia y prestigio para crear una atmósfera conducente a lograr resultados positivos en las negociaciones;
11. Insta a los Parlamentos y Gobiernos a realizar esfuerzos:
 - a) porque todos los Estados acaten los principios, obligaciones y controles del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares;
 - b) por el establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos libremente convenidos entre los Estados de la región en cuestión, y por discusiones cada vez más activas acerca del establecimiento de esas zonas en una serie de regiones del mundo;
 - c) por la puesta en práctica de las disposiciones del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relacionadas con la gradual reducción de los presupuestos militares sobre bases mutuamente convenidas, en particular por los Estados que poseen armas nucleares y otros Estados importantes desde el punto de vista militar, y por la reasignación de los recursos que se utilizan actualmente con fines militares al desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo;
 - d) por la puesta en vigor de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz;
 - e) por la disolución de todos los bloques militares (y la abstención de emprender medidas que conduzcan a la ampliación de las agrupaciones militares existentes), el desmantelamiento de las bases militares extranjeras, la retirada de las tropas extranjeras y la cesación de la injerencia extranjera en los asuntos internos de otros países;

12. Insta a los Parlamentos y Gobiernos a suministrar a sus propios pueblos y a otros Estados más información objetiva sobre su potencial y sus gastos militares, a fin de contribuir a una mayor imparcialidad con relación a los presupuestos militares y a una mayor confianza mutua;
13. Exhorta a los Parlamentos y Gobiernos a que se preparen concienzudamente para la convocación del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al Desarme que examinará la ejecución de las resoluciones del Primer Período Extraordinario de Sesiones y desarrollará y ampliará aún más el consenso alcanzado en el Primer Período Extraordinario de Sesiones acerca del Programa de Acción;
14. Exhorta a todos los Gobiernos a que participen en estudios para la comparación internacional de los presupuestos y arsenales militares que se realizarán, por ejemplo, en el marco de las Naciones Unidas, con el fin de crear una base sólida para la reducción de esos presupuestos en una segunda etapa;
15. Llama a los Parlamentos y Gobiernos a que preparen más concienzudamente el Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General dedicado al Desarme, de manera que este período de sesiones pueda dar inicio a un proceso de desarme real y acercar a la humanidad al logro del desarme general y completo;
16. Aboga por el establecimiento de un comité internacional autorizado en el que participen distinguidos científicos, y acoge con beneplácito las contribuciones de personalidades y grupos no gubernamentales tales como científicos de diferentes países que alertan cada vez más sobre las consecuencias de la guerra nuclear;
17. Respalda la convocación de una reunión extraordinaria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la que participen dirigentes de los Estados Miembros

y en la cual los dirigentes de otros Estados podrían participar también, con vistas a mejorar la atmósfera de las relaciones internacionales e impedir la guerra;

18. Exhorta a los Parlamentos y Grupos nacionales:

a) a informar ampliamente a la opinión pública sobre la situación real de las negociaciones de desarme y las serias consecuencias de la carrera de armamentos, a iniciar debates parlamentarios sobre las cuestiones del desarme y emprender medidas internas dentro del marco del Decenio del Desarme, incluidas acciones que garanticen la participación de los Parlamentos en la formulación de política de los Gobiernos con relación a sus actividades en el proceso de decisiones internacionales sobre el desarme;

b) a iniciar debate e intercambios parlamentarios sobre cuestiones del desarme a niveles regional y subregional, que promoverían la confianza y mayor cooperación;

19. Exhorta a todos los Estados a que pongan fin a la concentración de tropas cerca de las fronteras internacionales o a la realización de ejercicios o maniobras de guerra destinados a intimidar a otras naciones, o a cualesquiera medidas que pudieran perjudicar las esperanzas de paz y desarme internacionales y que pudieran destruir el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno libre de todo tipo de intervención, subversión, coerción o compulsión externa.

/...

Punto 4 del Orden del Día

VIOLACIONES POR PARTE DE ISRAEL DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA UNION INTERPARLAMENTARIA CON SU COMPORTAMIENTO EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS Y SUS ATAQUES CONTRA EL LIBANO

Resolución aprobada por la Comisión sobre Asuntos Políticos, Seguridad Internacional y Desarme por 40 votos a favor, 9 en contra y 8 abstenciones

Relator: Sr. A. Ghalanos (Chipre)

La 68 Conferencia Interparlamentaria,

Recordando las resoluciones anteriores de la Unión Interparlamentaria sobre la cuestión de Palestina, la crisis del Oriente Medio y las agresiones de Israel contra el Líbano, así como las resoluciones aprobadas por la 64 Conferencia Interparlamentaria celebrada en Sofía (1977), la 65 Conferencia Interparlamentaria celebrada en Bonn (1978), la 66 Conferencia Interparlamentaria celebrada en Caracas (1979) y la 67 Conferencia Interparlamentaria celebrada en Berlín (1980) y el Consejo Interparlamentario en Lisboa en 1978,

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema del Oriente Medio, el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y las prácticas israelíes en los territorios ocupados, así como sus agresiones contra el Líbano, y en particular:

- la resolución 194 del 11 de diciembre de 1948 de la Asamblea General que exhortó a Israel para que viabilizara el regreso de los refugiados palestinos, y las numerosas resoluciones posteriores que la reafirmaron;
- las diferentes resoluciones que exijan la retirada de Israel de los territorios ocupados desde junio de 1967;
- las resoluciones que exigen la terminación del programa de creación de asentamientos en los territorios ocupados y el desmantelamiento de los existentes, en especial

la resolución 465 de 1980 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

- las resoluciones pertinentes a Jerusalén y en especial la resolución 476 de 1980 del Consejo de Seguridad, que deploró profundamente la Ley Fundamental promulgada por el parlamento israelí en relación con la anexión de Jerusalén a Israel y que consideró nula esta anexión, así como la resolución 478 que lamentó la negativa de Israel a la aplicación de la resolución anterior;
- las resoluciones que denuncian la opresión de Israel a los árabes palestinos y exigen la aplicación de los Convenios de Ginebra en los territorios ocupados, que alcanzan la cifra de veintiseis resoluciones aprobadas por la Asamblea General, la última de las cuales fue la resolución 35/122 del 11 de diciembre de 1980, así como otras cuatro resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad;
- las resoluciones sucesivas del Consejo de Seguridad sobre las agresiones de Israel contra el Líbano incluidas las resoluciones 425, 426, 427, 434 de 1978; 444, 450, y 459 de 1979 y 476 de 1980;

Observando con gran preocupación que éstas y otras resoluciones similares, que hacen un total de 150, no han hecho cambiar el comportamiento de Israel, y que el Gobierno israelí siempre ha declarado su rechazo a acatarlas.

Reafirmando que la persistencia de Israel en la ocupación de los territorios palestinos y de otros territorios árabes desde 1967 y en la violación de los derechos del pueblo palestino constituye una violación descarada de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y de la Cuarta Convención de Ginebra, y agrava la tensión en la región y amenaza la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo la importancia de todo esfuerzo en favor de una paz duradera, amplia y justa en el Oriente Medio,

Considerando que la cuestión de Palestina es el centro del conflicto en el Oriente Medio,

Considerando que el establecimiento de una paz duradera, amplia y justa en el Oriente Medio es esencial para todos los pueblos de esta región, para el respeto a la soberanía de sus países, incluido el Estado palestino, para la seguridad de la cuenca del Mediterráneo y del Mar Rojo, y el mantenimiento de la paz mundial,

Afirmando que las bases de una paz justa y duradera en la región son:

- (i) La retirada incondicional de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, incluidos Jerusalén y las Alturas de Golán;
- (ii) La autorización a los refugiados palestinos para que regresen a sus hogares y recuperen sus propiedades;
- (iii) La autorización al pueblo palestino para que ejerza su derecho a la libre determinación y a establecer un Estado independiente en su territorio nacional;
- (iv) El reconocimiento de la OLP como único y legítimo representante del pueblo palestino y de que debe representar su pleno papel en todo lo relacionado con la cuestión de palestina y el problema del Oriente Medio;
- (v) El reconocimiento mutuo y simultáneo del Estado de Israel y de la OLP;

Lamentando la continuación por parte de Israel de las incursiones por aire, mar y tierra a las ciudades y pueblos libaneses desde 1968, incluida la capital, Beirut, al igual que a los campamentos de refugiados palestinos; lo cual ha provocado la pérdida de vidas humanas y otros desastres, la destrucción de la propiedad y la paralización de la vida pacífica, especialmente en el sur del Líbano, y observando con gran preocupación la escalada de estas incursiones de la fuerza aérea israelí sobre Beirut el pasado mes de julio, que dio por resultado un gran número de víctimas en la población civil,

Observando con satisfacción el acuerdo de cese el fuego en el sur del Líbano y la necesidad de incrementar las posibilidades de que las fuerzas de las Naciones Unidas (UNIFIL) lleven

a cabo su misión, según se define en la resolución 425 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones posteriores,

Lamentando profundamente el peligro a la paz y la seguridad internacionales creado por el ataque premeditado de Israel a las instalaciones nucleares iraquíes el 7 de junio de 1981 que pudo hacer estallar en cualquier momento la situación en la región, con graves consecuencias para los intereses vitales de todos los Estados,

Rechazando la política agresiva de Israel de basar su seguridad en una guerra con fines de apropiación y de expansión territorial,

1. Lamenta profundamente la insistencia de Israel de rechazar las resoluciones de las Naciones Unidas y de la UIP, así como su persistencia en llevar a cabo prácticas que contradicen la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y una vez más hace un llamamiento a Israel para que ponga en práctica las resoluciones de las Naciones Unidas y la UIP relacionadas con la cuestión de Palestina y la crisis del Oriente Medio;
2. Denuncia la continuación de la ocupación israelí de los territorios árabes y palestinos desde 1967 y exige la retirada inmediata, total e incondicional de Israel de los mismos;
3. Condena la decisión del Parlamento israelí de declarar a Jerusalén como la capital de Israel, y pide que esta decisión sea revocada y se considere nula la anexión de Jerusalén;
4. Condena a Israel por impedir el retorno de los refugiados árabes a sus hogares y exige que Israel facilite su regreso y la recuperación de sus propiedades;
5. Condena la continuada política israelí de establecer asentamientos y le exige que desista de esta política y desaloje a los colonos de los territorios palestinos y árabes ocupados;

6. Condena a Israel por sus prácticas represivas con relación a los habitantes de los territorios ocupados y le exhorta a que permita el retorno de los deportados, libere a los detenidos arrestados por hacer frente a la ocupación, se abstenga de la política de terrorismo practicada por las autoridades de ocupación, ponga fin a la explotación ilegal de los recursos naturales y se abstenga de cambiar los caracteres geográfico y demográfico del país, así como de restringir las prácticas de ritos religiosos en lugares sagrados musulmanes y cristianos.
7. Lamenta profundamente las incursiones en las que Israel ha utilizado diferentes armamentos contra los Estados Arabes, en especial durante los ataques al Líbano, en las que asesina a civiles inocentes, y exige que Israel ponga fin a estas agresiones y respete la soberanía, la integridad y las fronteras internacionales del Líbano;
8. Exhorta a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a abstenerse de ejercer su derecho al veto para apoyar o encubrir a Israel y a otros países que violan las resoluciones de las Naciones Unidas;
9. Exige que los Parlamentos y Gobiernos del mundo deploren y denuncien las prácticas agresivas de Israel a las que se hace referencia en esta resolución y ejerzan presión para obligar a Israel a que acate las resoluciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;
10. Exhorta a todos los Parlamentos a que utilicen su influencia sobre sus respectivos Gobiernos para mantener el cese al fuego en el sur del Líbano y a que les concedan a las fuerzas de las Naciones Unidas (UNIFIL) mayores prerrogativas que les permitan la plena aplicación de las disposiciones de la resolución 425 del Consejo de Seguridad y todas las resoluciones posteriores sobre este punto;
11. Insta a todos los países a ponerle término a todo tipo de ayuda o cooperación que brinden a Israel y que éste pueda utilizar para continuar la ocupación ilegal de los territorios árabes, así como la violación de los derechos humanos.

A/36/584
Español
Anexo
Página 16

12. Insta a todas las partes interesadas, incluida la OLP, a que inicien inmediatamente negociaciones dirigidas al establecimiento de una paz duradera, amplia y justa en el Oriente Medio.

/...

CONF/81/Parl./DR.rev.
22 de septiembre de 1981

Punto 5 del Orden del día

La relación entre el pueblo, el Parlamento y el Ejecutivo;
en particular el control del Parlamento sobre la actividad
gubernamental y la ratificación y efectiva aplicación
de los instrumentos internacionales en la esfera
de los derechos humanos

Resolución aprobada por unanimidad por la Comisión sobre
Cuestiones de los Derechos Parlamentarios, Legales y Humanos

Relator: Sr. A. AJELLO (Italia)

La 68 Conferencia Interparlamentaria,

Afirmando que el pueblo es la fuente suprema de todo
poder, que la soberanía del pueblo es la base de toda democracia y
que el sufragio universal es el único medio aceptable y eficaz de
ejercer ese poder y esa soberanía,

Subrayando que, de acuerdo con las disposiciones del
Artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre,
esta soberanía debe expresarse mediante elecciones libres y justas,
celebradas a intervalos regulares,

Reconociendo la necesidad de que los Parlamentos reflejen
e informen a la opinión pública,

Convencida de que el ejercicio activo por los Parlamentos
de sus prerrogativas (competencia legislativa, vigilancia, y otros)
es la verdadera expresión de la representación del pueblo y la
confirmación y el fortalecimiento de la democracia,

/...

Creando que la observancia y puesta en práctica consecuentes de los derechos humanos requiere, en primera instancia, la atención de los Parlamentos y de los pueblos que ellos representan,

Reconociendo que el respeto y la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, como se establecen en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos deben ser un objetivo común de todos los pueblos y todas las naciones,

Considerando que un número creciente de Estados Miembros de las Naciones Unidas han aceptado los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos,

Creando que una de las principales tareas de la comunidad internacional es combatir las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales,

Tomando en consideración el hecho de que la práctica de la cooperación internacional para promover y estimular el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, sexo, idioma y religión es, según la Carta de las Naciones Unidas, uno de los propósitos de las Naciones Unidas y se ha convertido en un componente importante de las relaciones internacionales contemporáneas,

Convencida de que la defensa de los derechos humanos fundamentales está definitivamente vinculada al establecimiento de un nuevo orden económico internacional y al desarme,

Teniendo presente la importancia de que los Estados asuman las obligaciones estipuladas por los convenios internacionales sobre los derechos humanos y el importante papel que desempeña el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas al ayudar a los Estados a poner en práctica esas obligaciones,

Reconociendo el derecho de los pueblos a la libre determinación y su derecho a escoger su propia forma de gobierno y de sociedad, libres de coerción, intimidación o injerencia del exterior,

Reconociendo además, como lo establecen diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Derechos Humanos, que el derecho al desarrollo es un derecho humano y que la igualdad para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de las personas que la constituyen,

Señalando que las nuevas necesidades del desarrollo político, económico y social exigen la constante promoción de las formas vigentes de dirección democráticas y en particular el estímulo a la amplia participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones democrática,

Subrayando que las violaciones graves y masivas de los derechos humanos son con frecuencia el resultado de la intervención en los asuntos internos de otros países, de las agresiones militares y las violaciones de la soberanía y de la integridad territorial.

Consciente de que el terrorismo, patrocinado muchas veces desde el extranjero, así como la violencia bajo todas sus formas, representan una de las más graves amenazas a los derechos humanos,

Consciente de que las actividades de grupos y organizaciones que practican ideologías basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror constituyen violaciones masivas de los derechos humanos,

1. Afirma solemnemente que el concepto de derechos humanos es único e indivisible, incluidos los derechos individuales y colectivos, la libertad de opinión, de expresión, de asociación y de información, los derechos políticos, económicos y sociales, y los derechos de las personas y de los pueblos;
2. Reconoce que el establecimiento de un nuevo orden económico internacional es un elemento esencial para la eficaz promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y que se le debe dar prioridad;
3. Destaca que el derecho al desarrollo es un derecho humano y que la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa de las naciones y de personas que las constituyen; subraya la significación de la elaboración

y codificación legal internacional del derecho al desarrollo; y apoya los esfuerzos que realizan en este sentido las Naciones Unidas;

4. Pide a todos los Parlamentos que ejerzan su influencia sobre sus respectivos gobiernos para que éstos respeten los principios fundamentales de la democracia y preserven la independencia e inmunidad de los parlamentarios en el ejercicio de sus funciones;
5. Exhorta a los Parlamentos de todos los países a prestar una atención concreta y permanente de forma vigilante a la actividad gubernamental asegurándose los medios confiables -independientes del Ejecutivo- para la investigación, el estudio y el pronóstico, especialmente a través del procesamiento de datos, con vista a realizar su actividad parlamentaria en su totalidad;
6. Insta a todos los Estados a establecer y garantizar incondicionalmente las libertades humanas fundamentales y, en particular, a defender la libertad de reunión y asociación en el marco de elecciones periódicas; la voluntad de los votantes y su derecho a la libertad de palabra y opinión; libertad de expresión, particularmente en los Parlamentos, y la libre información sobre las actas parlamentarias; y exhorta a los Parlamentos a que velen por el ejercicio de sus prerrogativas;
7. Llama la atención de todos los gobiernos sobre la necesidad de someter a ratificación parlamentaria todos los tratados y acuerdos internacionales en los que tiene el propósito de tomar parte, de armonizar su legislación nacional con estos documentos y de permitirle a los Parlamentos nacionales que velen por la puesta en práctica efectiva de esos tratados y acuerdos;
8. Invita a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que sean parte del Convenio Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos;
9. Alienta firmemente a todos los miembros a formular la declaración que se estipula en el Artículo 41 del Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y a formar parte además del Protocolo Opcional;

10. Llama la atención de los Estados sobre la necesidad de acatar las resoluciones de las Naciones Unidas, particularmente donde este acatamiento implique el cese de las continuadas violaciones de los derechos humanos de los países cuyas tropas han invadido, incluida la violación del derecho de los refugiados a regresar a sus hogares;
11. Invita de este modo, a todos los Estados a llevar a la práctica los acuerdos internacionales que garantizan los derechos humanos; y a sus parlamentos a que desplieguen una vigilancia especial en esta esfera;
12. Subraya la importancia del más estricto cumplimiento por parte de todos los Estados miembros de sus obligaciones previstas en los dos convenios de las Naciones Unidas y en cualesquiera otros documentos internacionales sobre derechos humanos de los cuales puedan ser parte;
13. Condena el terrorismo, la violencia bajo todas sus formas, la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante, el genocidio, el apartheid, la intolerancia y la discriminación raciales, como graves violaciones de los derechos humanos;
14. Condena las actividades que se realicen en cualquier parte del mundo por grupos y organizaciones que profesen ideologías y emprendan prácticas basadas en la discriminación o la intolerancia racial o étnicas, el odio, el terror y la negación sistemática de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

/...

Punto 6 del orden del día

La crisis energética mundial

Resolución aprobada por unanimidad en la Comisión
Económica y Social y en la Comisión de Educación
Ciencia y Cultura y Medio Ambiente

Relator: Sr. O. Ola (Nigeria)

La 68a Conferencia Interparlamentaria,

Consciente de las ventajas que tiene para toda la comunidad mundial el establecimiento de relaciones internacionales, incluidas las relaciones en el campo de la energía, libres de cualquier forma de dominación y explotación, y las considerables oportunidades que surgirían para impedir la agudización de las actuales tensiones y crisis,

Convencida de que la paz y el desarrollo se encuentran íntima e indisolublemente vinculados y de que ambos deben marchar simultáneamente para beneficio de todos los pueblos y de la comunidad internacional en general,

Consciente de que la solución de los agudos problemas que presenta la economía mundial, incluido el de la energía, y la garantía de su estabilidad en interés de la prosperidad de todas las naciones requiere urgentes cambios estructurales en la economía mundial y en las relaciones económicas internacionales sobre la base de la plena aplicación y estricta observancia de los principios de la igualdad de derechos, la independencia y la soberanía nacionales, y el beneficio mutuo,

/...

Consciente de que las relaciones económicas internacionales constituyen un todo indivisible y de que los problemas económicos mundiales, incluidos los que se presentan en la esfera de la energía, pueden solucionarse con provecho sólo sobre la base del reconocimiento de los intereses comunes de los países desarrollados y en desarrollo, teniendo en cuenta la situación especial de estos últimos,

Consciente de que el desarrollo continuado de la economía mundial es imposible sin un flujo de energía adecuado a nivel internacional,

Consciente de la necesidad de aprobar y fortalecer medidas internacionales para la conservación de la energía, que sirvan de freno a las actuales prácticas derrochadoras de consumo, en especial en los países desarrollados,

Consciente asimismo de la necesidad de desarrollar tecnologías que permitan la utilización eficiente de las fuentes de energía existentes, nuevas y renovables y teniendo presente la necesidad de proteger el medio ambiente,

Recordando:

- a) Las resoluciones anteriores de la Unión Interparlamentaria sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y en particular la resolución de la 67a Conferencia Interparlamentaria sobre el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- b) La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resolución 3281 (XXIX) del 12 de diciembre de 1974);
- c) La Declaración y el Programa de Acción en relación con el establecimiento de un nuevo orden económico internacional aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus resoluciones 3201 y 3202 (S-VI);
- d) El Programa de Acción aprobado por la Conferencia sobre Nuevas Fuentes Renovables de Energía de las Naciones Unidas que se celebró en Nairobi en agosto de 1981,

Subrayando que es importante intensificar la cooperación internacional para la solución de los problemas de la crisis energética con vistas a la identificación y explotación de nuevas fuentes de energía, así como elaborar programas nacionales e internacionales amplios, dirigidos a la eliminación del derroche injustificado de los recursos energéticos y a la explotación de nuevas fuentes,

Subrayando que el problema energético internacional debe solucionarse en todos sus aspectos y paralelamente a los problemas de las materias primas, el comercio, el desarrollo, el capital y la financiación, mediante negociaciones globales dentro del marco de las Naciones Unidas caracterizadas por un espíritu de cooperación, igualdad y beneficio mutuo de conformidad con la resolución 34-138 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Convencida de que el resultado favorable de las negociaciones globales sobre los problemas más importantes de las relaciones económicas internacionales constituiría una importante contribución al éxito del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y por tanto, para el establecimiento más rápido de un Nuevo Orden Económico Internacional, mientras que un resultado negativo podría tener consecuencias adversas para el desarrollo mundial, para todas las formas de cooperación internacional y para la paz y la seguridad en el mundo,

Convencida de que la actual situación en la esfera de la energía está en relación con el estado en que se encuentran las relaciones económicas internacionales y que su solución depende del establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Convencida de los efectos perjudiciales que tiene la crisis económica mundial de las débiles economías de los países en desarrollo, en especial, el considerable aumento de los precios mundiales de las mercancías manufacturadas, los alimentos, los productos energéticos, los bienes de producción y la tecnología,

Convencida asimismo de que deben adoptarse medidas de urgencia, efectivas e interrelacionadas para manejar la actual situación energética mundial de forma que los países en desarrollo tengan acceso a los suministros de energía que necesitan para el desarrollo socioeconómico y sean capaces de solucionar sus graves problemas de la balanza de pagos,

Convencida de que la solución a los problemas energéticos no constituiría en sí una solución a todas las dificultades a las que se enfrenta la economía mundial,

Teniendo presente que la crisis económica mundial se está intensificando aún más, lo que se manifiesta en una deceleración considerable en la actividad y el crecimiento de la actividad económica mundial, el desequilibrio creciente en los pagos internacionales, los altos niveles de desempleo e inflación, el agudo deterioro en la relación de intercambio de muchos países en desarrollo, las cargas cada vez mayores que ocasiona la deuda externa de estos países y la inseguridad e insuficiencia de los suministros alimentarios,

Observando con pesar que la carrera armamentista absorbe una parte considerable del consumo de energía,

Considerando que los Parlamentos pueden desempeñar, y de hecho desempeñan, un papel en la solución de los apremiantes problemas que afectan a la economía mundial, y en especial a las economías de los países en desarrollo,

1. Afirma que todas las naciones poseen un interés vital en cooperar en la esfera de la energía y su transportación, sobre la base de arreglos mutuamente beneficiosos y en participar libremente en un comercio justo y razonable de los productos energéticos y las tecnologías involucradas en su producción;
2. Subraya la necesidad de que los consumidores adopten todas las medidas a su alcance para mejorar la eficiencia del uso de la energía;
3. Exhorta a los países industrializados, a la OPEP y a todos los otros países que se encuentren en condiciones de hacerlo, a que apoyen todos los esfuerzos, incluidos los de las instituciones internacionales, dirigidos a ayudar a los países en desarrollo a resolver sus problemas energéticos;
4. Exhorta a todos los países a que se concentren en el desarrollo de sus recursos energéticos nacionales;

5. Exhorta a todos los países a que reconozcan la magnitud y gravedad de la crisis energética, y aúnen todo su conocimiento técnico con vistas a lograr la autosuficiencia en la esfera energética;
6. Exhorta a los Parlamentos y Gobiernos a que adopten medidas concretas e inmediatas para asistir en la movilización de los recursos energéticos de los países en desarrollo mediante la transmisión de las tecnologías modernas que faciliten el aprovechamiento más eficaz, tanto de los recursos energéticos convencionales como de los nuevos recursos renovables, y en la creación de potenciales científicos y tecnológicos en los países en desarrollo así como en la expansión del proceso de transmisión de tecnología entre estos países;
7. Exhorta a los Parlamentos y Gobiernos a que trabajen con vistas a realizar un análisis profundo de las formas para mejorar la situación de los países en desarrollo importadores de petróleo con vistas a suministrarles energía en condiciones estables y prioritarias según sus crecientes necesidades económicas y de conformidad con los acuerdos bilaterales concluidos;
8. Propone que se realice un amplio esfuerzo de cooperación entre las naciones para reducir al mínimo los problemas ambientales del desarrollo y la utilización de los recursos energéticos, incluido el problema del aprovechamiento de los residuos nucleares;
9. Llama a los Parlamentos y Gobiernos:
 - a) a que se ocupen de forma urgente y efectiva de las cuestiones de las materias primas, la energía, el comercio y el desarrollo, así como de las cuestiones monetarias y financieras, en el contexto de las negociaciones globales;
 - b) a que concedan prioridad, en el contexto de las negociaciones globales, a la propuesta para el establecimiento de un plan energético mundial encaminado a:

- racionalizar el consumo de petróleo mediante la aplicación de un sistema capaz de impedir el derroche de un recurso agotable y que promueva una política de conservación del petróleo en interés de la comunidad internacional;
- trabajar hacia la diversificación del equilibrio energético mundial, teniendo en cuenta las necesidades concretas de los países en desarrollo;
- realizar un esfuerzo especial para la conservación a largo plazo de la energía, y en particular del petróleo, de forma de asegurar, muy especialmente, el suministro regular y a largo plazo a los países en desarrollo;
- aprovechar y desarrollar las otras fuentes energéticas, convencionales o no convencionales, renovables o no;
- intensificar el desarrollo de aquellas fuentes energéticas cuya explotación conduzca al mejoramiento del medio ambiente mediante la recuperación de los residuos urbanos, forestales, animales e industriales;
- crear un plan de acción que solucione los problemas de los países en desarrollo importadores de petróleo en relación con el suministro de energía y su financiación;

10. Recomienda:

- a) la creación de un mecanismo de créditos basado en los principios de la opción voluntaria y el beneficio mutuo, de acuerdo con las necesidades reales de los países en desarrollo, con el propósito de financiar la investigación y explotación de todas las fuentes de energía, y para facilitar la investigación donde convenga acerca de sustituir el petróleo por otras fuentes disponibles de energía;
- b) la participación de los países desarrollados en el programa para la producción de nuevas fuentes

renovables de energía en los países en desarrollo, teniendo presentes las necesidades e intereses reales de los países receptores y con pleno respeto a los programas, planes, prioridades y decisiones nacionales de esos países en relación con el desarrollo;

- c) la transmisión de la tecnología necesaria para la explotación de esas fuentes opcionales de energía en condiciones ventajosas para los países en desarrollo y que estos mismos las adapten con fines pacíficos;
 - d) el desarrollo de las fuentes opcionales de energía en los países que cuentan con una tecnología avanzada con vistas a equilibrar el consumo de energía y garantizar un suministro de petróleo más sustancial a los países en desarrollo;
11. Exhorta a los Parlamentos y Gobiernos a brindar apoyo activo a las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en sus actividades encaminadas al fortalecimiento y la utilización concreta de las posibilidades existentes y a la ampliación de las posibilidades potenciales de cooperación internacional en la esfera de la energía;
12. Insta a los Parlamentos a:
- a) que reafirmen el derecho inalienable de los Estados a la libre determinación y a la soberanía plena y permanente de conformidad con los principios del derecho internacional, sobre sus recursos naturales y actividades económicas, en especial la explotación y comercialización de sus recursos energéticos;
 - b) que adopten todas las medidas necesarias para cooperar con todos los países en desarrollo importadores de energía y de mercancías manufacturadas, mediante el traspaso de recursos financieros y tecnológicos adicionales para que de esta forma puedan explorar, utilizar y desarrollar los recursos energéticos convencionales que existen en sus territorios;

- c) que cooperen en la puesta en práctica del Programa de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre nuevas fuentes renovables de energía que se celebró en Nairobi en agosto de 1981, con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos existentes, concertando arreglos concretos para la transmisión de la tecnología más moderna y financiando otras fuentes posibles de energía que beneficien a los países en desarrollo al tiempo que aseguren en todos los casos que toda la adquisición de tecnología del exterior se asimile con la mayor brevedad;
- d) que admitan el importante papel que pueden desempeñar las nuevas fuentes renovables de energía en la solución de los problemas energéticos de los países en desarrollo por medio de una evolución gradual y ordenada de la economía energética mundial, y reconozcan al mismo tiempo que los recursos energéticos convencionales deben continuar siendo la base energética a corto y mediano plazo para el desarrollo de los países en desarrollo;
- e) que reafirmen el derecho de los Estados a supervisar y controlar las inversiones extranjeras en sus territorios y garantizar que las actividades de las empresas multinacionales se encuentren en armonía con las prioridades de desarrollo socioeconómico, los valores y la legislación nacionales de la nación sede;
- f) que promuevan de forma efectiva la cooperación entre las naciones para llevar a efecto la transmisión de recursos y tecnologías suficientes que permitan lograr el desarrollo económico y el progreso en los países en desarrollo, brindando una atención especial a los problemas y necesidades particulares de los países menos desarrollados, los más seriamente afectados y otras categorías especiales de países en desarrollo reconocidas por las Naciones Unidas;

13. Exhorta a los Parlamentos y Gobiernos a:

- a) que apoyen el establecimiento e implantación de un nuevo orden económico internacional que garantice el intercambio justo y equitativo entre los productores de materias primas, incluida la energía, y los productores de mercancías manufacturadas;
- b) que regulen las condiciones en que operan las empresas petroleras multinacionales en el Tercer Mundo con el objetivo de evitar la nueva dependencia y la explotación coloniales y para llevar a efecto una rápida transmisión de la tecnología del petróleo;
- c) que consideren con el mayor sentido de urgencia las fuentes no energéticas de inflación y recesión en sus economías nacionales con vistas a efectuar cambios remediales;
- d) que faciliten el acceso de los países en desarrollo a las investigaciones y la nueva tecnología desarrolladas por las empresas petroleras nacionales y multinacionales en la esfera de las fuentes opcionales de energía;

14. Insta a los Parlamentos y Gobiernos a que tomen en consideración la conclusión de acuerdos que busquen proporciones equitativas entre los precios de las principales mercancías -materias primas, energía, productos agrícolas y mercancías manufacturadas- que sobre la base del reconocimiento al derecho soberano de los países sobre sus recursos y actividad ecológica, reduzcan al mínimo la influencia de los monopolios en el mercado y reflejen el costo y la utilidad de los productos, que sean remunerativos para los productores y equitativos para los compradores, eliminen las fluctuaciones excesivas de los precios en los mercados internacionales y protejan el poder adquisitivo de los países en desarrollo exportadores de materias primas contra la erosión que generan los procesos inflacionarios;

15. Exhorta a los Parlamentos y Gobiernos a que realicen esfuerzos para:
- a) la investigación y la explotación racional de las fuentes energéticas las cuales deben llevarse a cabo de conformidad con los planes y prioridades nacionales;
 - b) el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas para la promoción de la Cooperación Internacional en el Uso Pacífico de la Energía Nuclear, que permitirá a los países en desarrollo el mayor acceso posible a la tecnología con vistas a la producción de energía nuclear con fines pacíficos, lo que contribuirá a su más rápido desarrollo social y económico y a la creación de una atmósfera de comprensión y cooperación mutuas entre todos los Estados;
 - c) el establecimiento de un organismo internacional para el desarrollo y el intercambio de nuevas tecnologías en la esfera de las fuentes renovables de energía con el objetivo de ayudar en particular a los países del sur;
16. Recomienda la formulación y puesta en práctica en el nivel nacional de un amplio programa energético encaminado a:
- a) realizar un estudio de todas las fuentes energéticas que puedan mobilizarse económicamente a mediano y largo plazo, con vistas a determinar las fuentes convencionales y no convencionales así como las renovables y no renovables;
 - b) priorizar la investigación y la explotación de estas fuentes en el marco de los planes futuros de desarrollo;
 - c) elaborar una política para el uso óptimo de la energía disponible sobre la base de estudios vinculados a la oferta y la demanda de energía de acuerdo con los sectores económicos y entre las zonas urbanas y rurales;

- d) investigar, aplicar y adaptar la tecnología moderna en esta esfera y en todos los niveles de producción, transporte, distribución y consumo;
 - e) crear institutos para la investigación y capacitación del personal especializado en la esfera de la energía;
 - f) aumentar la investigación y la financiación para solucionar los crecientes problemas ambientales de la producción de energía;
 - g) promover la conservación de energía y, por tanto, estimular el ahorro;
17. Destaca la importancia de la cooperación regional en la esfera de la energía con los objetivos siguientes:
- a) la explotación y el desarrollo de diferentes fuentes de energía entre países vecinos;
 - b) el fomento del comercio de la energía entre los países que se encuentran en una misma zona;
 - c) la promoción de la cooperación técnica, el uso compartido de las instalaciones de capacitación, el intercambio de especialistas e información, programas conjuntos de investigación y desarrollo, consultas mutuamente beneficiosas y medidas relacionadas para la producción de las maquinarias y equipos necesarios para la producción y transformación de la energía;
 - d) la creación de institutos regionales especializados en el campo de las investigaciones de las diversas fuentes de energía;
18. Observa con satisfacción la existencia de las siguientes iniciativas:
- a) la proposición de algunos miembros de la OPEP de crear una institución para el desarrollo del Tercer Mundo;

- b) la proposición del Presidente de Iraq, Saddam Hussein, de que todos los países productores de petróleo y todos los países industrializados formen un "Fondo Conjunto para la Energía y el Desarrollo" con contribuciones proporcionales al aumento en los precios del petróleo y la inflación que exportan los países industrializados, este Fondo se utilizaría para ayudar a los países en desarrollo que importan petróleo o producen mercancías manufacturadas a continuar su desarrollo y satisfacer sus necesidades energéticas;
- c) la proposición del Presidente del Movimiento de Países No Alineados, Fidel Castro, de dedicar no menos de 300 mil millones de dólares como transferencia de recursos en términos reales a los países en desarrollo durante el decenio de 1980;
- d) la proposición del Presidente de México, López Portillo, para la creación de un Plan Energético Mundial;
- e) las recomendaciones del Informe de la Comisión Brandt que destaca la necesidad de un diálogo constructivo e inmediato entre los países desarrollados y los países en desarrollo sobre los problemas económicos globales que afectan a ambos.

Punto 7 del orden del día

Medidas urgentes para la liquidación de los vestigios del colonialismo en el mundo y de las prácticas del apartheid en Namibia y Sudáfrica y para la protección de las minorías étnicas

Resolución aprobada por la Comisión de Territorios No Autónomos y las Cuestiones étnicas, por 42 votos a favor, 9 en contra y 5 abstenciones

Relator: Sr. A. Sobarzo (México)

La 68 Conferencia Interparlamentaria,

Subrayando la importancia de la Declaración sobre el otorgamiento de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV), del 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Reafirmando el derecho de todos los pueblos oprimidos colonial y racialmente a luchar con todos los medios a su alcance, incluida la lucha armada, por la realización de sus derechos inalienables,

Profundamente preocupada por el hecho de que veinte años después de que se aprobara la Declaración sobre el otorgamiento de independencia a los países y pueblos coloniales, muchos de ellos todavía no han obtenido la independencia y porque los vestigios del colonialismo persisten en amplias regiones del mundo,

Convencida de que la continuación de la explotación colonialista y la discriminación racial constituye una seria amenaza a la paz y a la seguridad internacionales,

/...

Reconociendo que las elecciones libres y justas son esenciales en el proceso de la libre determinación seguida por la completa soberanía,

Recordando la resolución de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante la cual termina el mandato de Sudáfrica sobre el territorio de Namibia, incluida Walvis Bay, y todas las demás resoluciones destinadas a resolver el problema de la independencia namibia,

Recordando además el dictamen de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971 de que Sudáfrica está en la obligación de retirar su presencia de todas las partes del territorio namibio, incluida Walvis Bay,

Reafirmando las obligaciones y responsabilidades legales de las Naciones Unidas concernientes a Namibia, incluida Walvis Bay, hasta que este territorio obtenga su libre determinación e independencia nacional auténticas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en particular la resolución 2145 (XXI) del 27 de octubre de 1966 y 2248 (S-V) del 19 de mayo de 1967,

Recordando las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y reafirmando más especialmente las disposiciones de la resolución 385, en relación con la integridad territorial y la unidad de Namibia,

Preocupada por la continuada ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y la imposición del apartheid, el racismo y la doctrina fascista a su pueblo,

Seriamente preocupada por el desafío de Sudáfrica a todas las resoluciones de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Unión Interparlamentaria y otras organizaciones internacionales sobre la condición y los derechos del pueblo namibio y por la intensificación de la ocupación militar de Namibia,

Profundamente preocupada por la actual invasión de Angola por las fuerzas militares sudafricanas de apartheid,

Seriamente preocupada por las continuas violaciones de las fronteras territoriales y el espacio aéreo de los Estados africanos soberanos de la línea del frente por las fuerzas del régimen de apartheid de Sudáfrica,

Consciente de que semejante agresión está dirigida a detener la lucha por la independencia del pueblo oprimido de Namibia, y contradice la resolución 435 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a resoluciones similares sobre la independencia de Namibia, de otras organizaciones internacionales,

Consciente de que el gobierno de apartheid de Sudáfrica realizó esa invasión a un Estado africano soberano e independiente sólo con el apoyo de Estados Unidos de Norteamérica,

Recordando la resolución aprobada por el Octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia,

Teniendo presente la profunda preocupación de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y los países no alineados con respecto a la descolonización del Sahara occidental y el derecho del pueblo de ese territorio a la libre determinación y la independencia,

Acogiendo con beneplácito los resultados obtenidos por la XVIII Cumbre de la OUA celebrada en Nairobi que le facilite al pueblo del Sahara Occidental el ejercicio de su derecho a la autodeterminación,

Teniendo presente que el referendo sobre la libre determinación del pueblo del Sahara occidental, general y regular, debe organizarla y dirigirla la Comisión de Implantación de la OUA sobre el Sahara occidental con la cooperación de todas las partes en conflicto y la participación de las Naciones Unidas,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Sahara occidental, en particular las resoluciones 34/37 del 21 de noviembre de 1979 y 35/19 del 11 de noviembre de 1980,

Tomando nota del acceso de Belice a la independencia el 21 de septiembre de 1981 y acogiendo con beneplácito la misma,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Unión Interparlamentaria en la esfera de la descolonización, en particular aquellas aprobadas en su 65a, 66a y 67a Conferencias,

1. Condena la ilegal ocupación de Namibia por el régimen de apartheid de Sudáfrica;

2. Condena la ilegal imposición del sistema colonial de apartheid, el racismo y la doctrina fascista como sistema de gobierno del pueblo de Namibia;
3. Condena el desafío de Sudáfrica a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el estatuto político de Namibia, incluida Walvis Bay;
4. Condena firmemente una vez más la creciente colaboración de algunos países mencionados en la resolución del Octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el régimen racista de Sudáfrica y condena además, de conformidad con la resolución de la Conferencia de Berlín de la UIP y las resoluciones de las Naciones Unidas, la cooperación nuclear entre Israel y Sudáfrica porque pone en peligro la paz en Africa, el Oriente Medio y el mundo en general;
5. Exhorta a todas las naciones a que adopten medidas eficaces para terminar todo tipo de colaboración con Sudáfrica en las esferas política, diplomática, económica, comercial, militar y nuclear;
6. Condena además la represión militar intensificada del pueblo de Namibia y el asesinato brutal de personas inocentes;
7. Condena además a Sudáfrica por su insinceridad, deshonestidad y falsedad, encaminadas a impedir la independencia del pueblo amante de la paz de Namibia;
8. Condena además la reprobable Conferencia de Turnhalle organizada y preparada por Sudáfrica en 1976 y todas las demás manipulaciones ulteriores, en nombre de un arreglo interno, para instalar un régimen títere en Namibia;
9. Condena resueltamente el uso de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica como trampolín para actos criminales de agresión contra los países de la línea del frente en Africa meridional, especialmente la República Popular de Angola, la República de Zambia y la República Popular de Mozambique, y condena sus crímenes contra los pueblos de Namibia y Sudáfrica;

10. Condena enérgicamente el infundado acto de agresión contra la República Popular de Angola por fuerzas militares del régimen de apartheid de Sudáfrica y los intentos de Sudáfrica de establecer un régimen títere en el territorio ocupado;
11. Demanda la urgente e incondicional retirada de todas las tropas de apartheid sudafricana de Angola;
12. Apoya a la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo de Namibia, en todos sus esfuerzos por asegurar la independencia de su patria;
13. Declara que para que el pueblo de Namibia pueda liberarse de las garras del apartheid, el fascismo y el colonialismo, deben acatarse las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, del Movimiento de Países No Alineados, la Organización de la Unidad Africana y la Unión Interparlamentaria, así como el dictamen de la Corte Internacional de Justicia;
14. Declara además que, como las Naciones Unidas están en la obligación de resolver el problema de la independencia de Namibia, incluida la cuestión del dictamen de la Corte Internacional de Justicia y la terminación de la administración sudafricana en Namibia, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas deben declarar, sin más demora, Estado independiente y soberano a Namibia conocida antes como Africa sudoccidental;
15. Condena enérgicamente el cínico cambio de opinión del régimen de Pretoria y las maniobras de algunos países occidentales que sabotearon la Conferencia de Ginebra sobre Namibia y todas las maniobras de la República de Sudáfrica con miras a imponer al pueblo namibio una "solución interna", así como la colaboración de las fuerzas imperialistas y reaccionarias que permita al régimen racista sudafricano continuar su ocupación y dominación ilegales de Namibia;
16. Reafirma que lógicamente sólo puede lograrse una solución duradera a la cuestión de Namibia con la participación de la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo namibio;

17. Condena además a aquellos miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que utilizan sus poderes de veto únicamente para proteger intereses económicos y raciales egoistas en lugar de defender los nobles principios de la Carta de las Naciones Unidas que subrayan la práctica del derecho internacional y la moralidad, y denuncia concretamente la última medida de los Estados Unidos de América de aplicar su poder de veto respecto de la resolución del Consejo de Seguridad que condena a Sudáfrica por la invasión de Angola;
18. Rechaza todo intento de modificar el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, según se expresa en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad;
19. Insta a las Naciones Unidas a imponer sin más dilación sanciones económicas y diplomáticas de carácter obligatorio a Sudáfrica según lo establecido por el Capítulo 7 de la Carta de las Naciones Unidas, dichas sanciones deben incluir el petróleo (crudo y refinado), sus subproductos y otras mercancías estratégicas, todo tipo de materia prima de Sudáfrica y el ostracismo diplomático;
20. Insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a respetar estrictamente la resolución 418 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el embargo de armas con destino a Sudáfrica;
21. Insta a las Naciones Unidas a imponer estas sanciones y este embargo con la fuerza adecuada y necesaria;
22. Insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cortar todo tipo de relaciones con Sudáfrica en las esferas del turismo, el deporte, las comunicaciones y los servicios de transporte aéreo y marítimo;
23. Reafirma que la solución para la cuestión del Sahara occidental radica en el ejercicio del pueblo de este territorio de sus derechos inalienables, incluido su derecho a la libre determinación y a la independencia;

24. Reafirma el derecho inalienable del pueblo del Sahara Occidental a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de la Unidad Africana y los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como la legitimidad de su lucha por el ejercicio de este derecho, como se establece en la resolución pertinente de las Naciones Unidas y la OUA;

25. Reitera el llamamiento que aparece en la resolución aprobada por la 67 Conferencia Interparlamentaria celebrada en Berlín y en la cual se insta a Marruecos a que inicie un proceso de paz y ponga fin a la ocupación del territorio del Sahara occidental y se le llama a emprender negociaciones conjuntamente con el Frente Polisario, representante del pueblo del Sahara occidental con el propósito de arreglar definitivamente la cuestión del Sahara occidental;

26. Acoge y considera con satisfacción la posición de Marruecos acerca de los resultados de la Cumbre de Jefes de Estado africanos celebrada en Nairobi y las resoluciones aprobadas para crear una comisión que ponga en práctica las recomendaciones del Comité Especial de la OUA para la organización de un referendun libre, general y regular sobre la libre determinación del Sahara occidental, y toma nota con satisfacción del llamamiento del Frente Polisario para el inicio de negociaciones inmediatas con Marruecos, conforme a las recomendaciones de la Comisión de Implantación de la OUA.

27. Acoge con beneplácito el acceso de Belice a su independencia, declara su apoyo a la soberanía y la integridad territorial de este Estado, y demanda que se ponga fin a todas las amenazas de agresión contra Belice por parte de Guatemala;

28. Exhorta al Reino Unido y a España, sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria y de su declaración del 10 de abril de 1980, a que continúen las negociaciones encaminadas a terminar el estatuto político actual de Gibraltar;
29. Invita a las partes interesadas a que apoyen las decisiones y resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relacionadas con los territorios de Timor Oriental, Mayotte, Bermudas, las islas Caimán, las islas Tirk y Caicos, las islas Vírgenes británicas y Monserrat, Samoa Americana, Guam, las islas Cocos (Keeling), Brunei, las islas Malvinas, Pitcairn, Antigua y St. Kitts-Nevis-Anguilla;
30. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Timor Oriental a la autodeterminación y la independencia, e insta a Indonesia a que retire sus tropas con vistas a que pueda ejercerse ese derecho;
31. Reafirma el derecho inalienable de Puerto Rico a la libre determinación, la soberanía y la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la decisión de la Comisión Especial de Descolonización de las Naciones Unidas que estipula la inclusión del problema de Puerto Rico como un punto independiente en el XXXVII Período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
32. Invita al gobierno francés a que ponga en práctica la resolución 34/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, confirmada mediante resolución 35/123 y a que inicie negociaciones con el gobierno de Madagascar para la reintegración de las islas Glorieuses, Juan de Nova, Europa y Bassas da India a Madagascar;
33. Exhorta nuevamente a la pronta conclusión de las negociaciones sobre el estatuto político que se están desarrollando ahora entre los Estados Unidos de América y las entidades micronesias, y a la terminación del fideicomiso en el plazo más breve posible;

34. Insta a los Parlamentos:

- a) a que apoyen activamente la puesta en práctica por la comunidad internacional de medidas concretas para eliminar el colonialismo, el racismo (incluido el sionismo) y el apartheid en cualquier país donde se practiquen;
- b) a que incrementen su apoyo a los pueblos oprimidos colonialmente o a aquellos oprimidos por razones, religiosas o raciales y a sus representantes legítimos, las organizaciones de liberación nacional reconocidas por la OUA, la Liga de los Estados Arabes, el Movimiento de los Países No Alineados y las Naciones Unidas en su lucha por el ejercicio de sus derechos a la independencia y a la libre determinación;
- c) a que soliciten la retirada de las tropas y bases militares extranjeras instaladas en países libres y soberanos contra la voluntad de sus pueblos;
- d) a que condenen, de conformidad con las resoluciones de la Unión Interparlamentaria y de las Naciones Unidas (Asamblea General y Consejo de Seguridad), la continuación por parte de Israel de la creación de asentamientos en los territorios palestinos y árabes ocupados, ya que estos asentamientos son una nueva forma de colonialismo;
- e) a que exijan el cese de toda política ilegal y arbitraria que impida el pleno ejercicio de la libre determinación y de la soberanía de estos pueblos sobre todo su territorio nacional;

35. Insta a los gobiernos, Parlamentos y organizaciones internacionales a que tomen medidas que garanticen el respeto a las minorías étnicas, así como su protección y bienestar y que incrementen su actividad con el fin de eliminar todas las formas de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, recolonización, apartheid, discriminación racial, agresión o amenazas de agresión, que apoyen

todas las acciones e iniciativas en defensa de la independencia y la soberanía de todos los pueblos, y eliminen el peligro a la paz y a la seguridad internacional.

LA AGRESION ISRAELI CONTRA LAS INSTALACIONES NUCLEARES DE IRAQ

Resolución aprobada por unanimidad por
la Comisión de Asuntos Políticos, Seguridad
Internacional y Desarme

Relator: Sr. A. Ghalanos (Chipre)

La 68 Conferencia Interparlamentaria,

Recordando el injusto ataque militar israelí al reactor
nuclear iraquí de Tamuz el 7 de junio de 1981,

Considerando el carácter pacífico del reactor nuclear
iraquí,

Teniendo presente la ratificación de Iraq del Tratado de
No Proliferación de Armas Nucleares, con lo que situó las instala-
ciones bajo la supervisión e inspección del Organismo Internacional
de Energía Atómica (IAEA) su total apoyo a los esfuerzos encaminados
a mantener todas las zonas de tensión libres de armas nucleares,

Plenamente consciente del hecho de que Iraq ha sido parte
del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares desde que se puso
en vigor en 1970,

Consciente también del hecho de que Israel no ha firmado
el Tratado de No Proliferación y de su rechazo a todo tipo de
supervisión internacional de sus reactores nucleares, concretamente
por el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Profundamente preocupada acerca del peligro a la paz y la
seguridad internacionales creado por el ataque aéreo premeditado
israelí a las instalaciones nucleares iraquíes el 7 de junio de
1981, que pudo conducir en cualquier momento a que estallara en la
región una situación de graves consecuencias para los intereses
vitales de todos los Estados,

/...

1. Condena enérgicamente el ataque militar israelí al reactor nuclear iraquí en violación descarada del derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas;

2. Exhorta a Israel a abstenerse en el futuro de realizar ataques o amenazas de ese tipo contra cualquier país;

3. Reafirma el derecho indiscutible de Iraq y de otros países del Tercer Mundo a poseer reactores nucleares para fines pacíficos con vista a ponerse a la par con la tecnología avanzada y promover el bienestar de sus pueblos;

4. Considera que Iraq tiene derecho a que se le recompense adecuadamente por la destrucción y pérdida sufridas, de lo cual se reconoce que Israel es el responsable;

5. Exhorta a los Gobiernos y Parlamentos de todos los países amantes de la paz a condenar ese acto en apoyo a la aplicación del reglamento legal;

6. Exhorta a Israel a que ponga urgentemente sus instalaciones nucleares bajo la salvaguarda de la IAEA;

7. Apoya la conversión del Oriente Medio en una zona libre de armas nucleares.

Resolución sobre la situación de los
derechos humanos en El Salvador y las vías para su solución política

La 68a. Conferencia Interparlamentaria,

Teniendo en cuenta los principios expuestos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Teniendo presente la responsabilidad de los parlamentarios de todo el mundo y de la Unión Interparlamentaria en cuanto a promover el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos,

Tomando en cuenta las resoluciones aprobadas por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, el XXXV período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el XXXVII período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador.

Tomando nota con satisfacción, de la Declaración Conjunta de México y Francia sobre El Salvador.

Profundamente preocupada por los numerosos informes que se siguen recibiendo sobre los asesinatos, los secuestros, las desapariciones, los actos terroristas y todo tipo de graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador,

Gravemente preocupada por los sufrimientos que padece el pueblo de El Salvador en la situación actual, lo que constituye una fuente de peligro potencial para la estabilidad y la paz de toda la región, en vista de los riesgos de internacionalización de la crisis,

Convencida de que le corresponde al pueblo de El Salvador, y sólo a éste, encontrar una solución justa y duradera a la profunda crisis existente en su país,

Considerando que se debe desalentar enérgicamente el apoyo a soluciones puramente militares a los problemas de forma que puedan mejorarse las condiciones humanas y superarse las amenazas a la existencia humana,

Convencida de la urgente necesidad de poner fin a la tragedia que sufre la población, y del carácter necesario de cambios fundamentales en las esferas social, económica y política.

1. Expresa su grave preocupación por la seria situación con respecto a los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador;

2. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que garantice, en particular dentro del marco de las Naciones Unidas, la protección de la población de El Salvador;

3. Insta a que se respeten plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador;

4. Condena los asesinatos, las desapariciones, los secuestros y - otras violaciones de los derechos humanos que se comenten en El Salvador;

5. Reconoce que la alianza del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y el Frente Democrático Revolucionario constituye una fuerza política representativa que debe participar en la creación de mecanismos para el acercamiento y en las negociaciones necesarias para lograr una solución política a la crisis;

6. Recuerda que corresponde al pueblo de El Salvador, sin ninguna injerencia exterior en los asuntos internos de El Salvador, el iniciar el proceso dirigido a una solución política integral, en la cual se establecerá un - nuevo orden interno;

7. Hace un llamamiento en aras de una solución negociada del conflicto, con la participación de todas las fuerzas políticas representativas y expresa el deseo de que se garantice el respeto a la voluntad del pueblo, tal como se formule en elecciones libres y demás mecanismos característicos de un sistema democrático;

8. Saluda calurosamente la Declaración Conjunta de México y Francia, que constituye una importante contribución a una solución política justa del conflicto en El Salvador.

Punto 12 adicional del orden del día

LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Resolución aprobada por la Comisión sobre
Cuestiones de los Derechos Parlamentarios, Legales y
Humanos por 55 votos a favor y 3 abstenciones

La 68 Conferencia Interparlamentaria,

Considerando:

- Que la nueva Constitución política vigente en Chile desde el 11 de marzo de 1981 pasa por alto, infringe y viola los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos del hombre y los convenios internacionales sobre derechos humanos, y que su texto constituye la antítesis de las normas que estipulan el respeto recíproco a las libertades individuales y colectivas establecidas en esos instrumentos, lo que sitúa al régimen militar chileno en desacuerdo con el Sistema de las Naciones Unidas y fuera de ese sistema;
- Que la aplicación de dicha Constitución, ilegítima desde el principio, ha conferido al General Pinochet plenos poderes personales, lo que ha empeorado la inseguridad jurídica del país y estimulado la represión que, durante 1981, se ha caracterizado por la violencia extrema;
- Que se ha mantenido en vigor sin interrupción el estado de emergencia desde el 11 de septiembre de 1973 y que se ha establecido desde el 11 de marzo de 1981, "el estado de riesgo de poner en peligro la paz internacional", que de hecho equivale al "estado de sitio", situación adicional a la aplicación del Artículo de transición 24 de la Constitución, según el cual el General Pinochet tiene facultades para hacer arrestar arbitrariamente a las personas y mantenerlas bajo arresto durante veinte días sin que se les lleve a juicio, de encarcelarlas sin que intervengan las

autoridades judiciales, de suponer todos los derechos y libertades, de impedir el regreso de ciudadanos a Chile, de expulsarlos del territorio nacional por decreto simple, y otras. Las disposiciones del Artículo de transición 24 revocan el derecho a la defensa legal, impiden que los acusados prueben su inocencia y prohíbe a los tribunales celebrar audiencias de los casos de tales violaciones a pesar del derecho universal de recurrir a la protección legal;

- Que este estado de cosas continúa dando lugar a la violenta represión interna de la oposición política, como atestiguan en particular la expulsión ilegal del ex senador Andrés Zaldívar, Presidente del Partido Demócrata Cristiano de Chile en octubre de 1980; la expulsión del ex diputado Gerardo Espinoza en marzo de 1981; y, recientemente, la expulsión del ex senador Alberto Jerez y de los ex magistrados Jaime Castillo Velasco, Presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, Carlos Briones y Orlando Cantuarias;

- Que estos otros acontecimientos revelan que la situación relacionada con el respeto de los derechos humanos en Chile, lejos de mejorar, se ha deteriorado considerablemente, como lo demuestra la actividad represiva perpetrada por la junta militar en todos los niveles por medio de sus órganos de represión policial y de grupos paramilitares ilegales que operan con plena libertad y total impunidad;

- Que esta situación se agrava por el hecho de que la Junta Militar chilena no ha prestado atención a las recomendaciones y solicitudes del Consejo de la Unión Interparlamentaria, particularmente con respecto a la información solicitada en cuanto a diputados arrestados o desaparecidos, miembros de sus familias, así como funcionarios del Congreso Nacional que presentan la misma situación;

1. Llama una vez más al régimen militar chileno para que restablezca la autoridad de la ley y garantice plenamente el ejercicio de los derechos fundamentales, y en particular;
 - a) a que anule el Artículo de transición 24 de la Constitución Política, que le permite al General Pinochet actuar fuera de la esfera del poder judicial y libre de vigilancia alguna, lo que constituye una violación de las propias disposiciones de la Constitución vigente;

- b) a que ponga fin a la acción represiva, en particular a las reclusiones en prisión, las expulsiones de ciudadanos y las prohibiciones de regreso de los exilados;
 - c) a que rinda información sobre el paradero y estado físico y sobre el lugar de la detención, de los diputados Carlos Lorca Tobar y Vicente Atencio Cortés, que fueron arrestados por la policía y han desaparecido, así como de los miembros de las familias de parlamentarios, funcionarios del Congreso Nacional y otras personas cuyo arresto y ulterior desaparición han sido probados mediante testimonio ante el tribunal;
 - d) a que respete el derecho de petición de cada ciudadano y grupo de ciudadanos y que ponga fin a los procedimientos que se han instituido contra once dirigentes sindicales de la Coordinadora Nacional Sindical por la simple razón de que presentaron un pliego nacional de demandas sociales y económicas;
 - e) a que respete el derecho de las personas a vivir en su propio país, a residir en el mismo o a abandonarlo libremente; y a que brinde garantías incondicionales que les permitan a los exiliados que así lo deseen regresar a su país;
 - f) a que ponga fin a la prohibición impuesta a los partidos políticos y a organizaciones sindicales y sociales respecto de la libertad de operación y acción;
2. Pide a los Grupos Nacionales que insten a sus respectivos gobiernos a que denuncien y condenen en las organizaciones internacionales, en particular en la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas, las graves violaciones de los derechos humanos que comete el régimen militar chileno y a que ejerzan presión por medio de sus respectivos gobiernos para que la Junta Militar ponga fin a estas violaciones;

3. La 68 Conferencia solicita también al Consejo Interparlamentario que estudie la posibilidad de establecer una Comisión Especial que examine la situación de los derechos humanos en Chile.

Punto 13 adicional
del Orden del Día

LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DERECHOS
DE LOS PARLAMENTARIOS EN URUGUAY

Resolución aprobada por el Comité la Comisión sobre
las cuestiones de los Derechos Parlamentarios, Legales y Humanos
por 66 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención

La 68 Conferencia Interparlamentaria,

Considerando

1. Que el 30 de noviembre de 1980, el pueblo de Uruguay fue llamado a plebiscito, la primera consulta electoral desde la instalación de un gobierno de facto en 1973, y por amplia mayoría rechazó el proyecto de constitución que se le presentó, en el cual se hizo un intento de legalizar la supremacía de las autoridades militares,
2. Que a pesar de la respuesta categórica del electorado, las autoridades militares persisten en mantener un régimen de la llamada "democracia supervisada" que abarca expulsiones y rígido control militar ejercido mediante prerrogativas concedidas al llamado "Consejo de Seguridad Nacional" que limita a los demás poderes del Estado y restringe las facultades y la independencia del Parlamento,
3. Que la designación directa de un Presidente por las autoridades militares el 10 de septiembre y el nombramiento conforme al mismo procedimiento de un Consejo de Estado investido hasta marzo de 1985, sin sufragio universal y sin consulta o libertad de los partidos políticos, constituyen acciones dentro del marco del proceso dictatorial que el pueblo rechazó en plebiscito.
4. Que algunos parlamentarios que no han cometido delito alguno permanecen en prisión, a pesar de las reiteradas solicitudes de la Unión Interparlamentaria,

5. Que mientras se sostiene una serie de contactos con algunas fuerzas políticas, a miles de ciudadanos que no son culpables de delito alguno se les sigue arrestando, exilando y proscribiendo por razones políticas,

En vista de lo anterior, la 68 Conferencia Interparlamentaria,

1. Pide la liberación de los parlamentarios y otros prisioneros políticos y el regreso de los exiliados y perseguidos por sus ideas políticas;
2. Pide que se concedan garantías para el ejercicio de las libertades de reunión, prensa y asociación que actualmente son reprimidas o limitadas;
3. Pide el restablecimiento rápido, total y completo del orden constitucional, democrático y popular que garantice el funcionamiento de todos los partidos políticos, un Parlamento elegido por el pueblo y un poder judicial independiente libre de toda coerción y tutela antidemocrática;
4. Expresa la esperanza de que el actual proceso de contactos de las autoridades militares con una serie de sectores y personalidades políticas conducirá a dicho restablecimiento;
5. Pide además al Consejo Interparlamentario que estudie las posibilidades de establecer una Comisión Especial que examine la situación de los derechos humanos en Uruguay.
